

Constancia Secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha pasa este expediente a Despacho del señor Juez, el cual fue recibido en este juzgado y por medio electrónico el día 22 de julio de 2020, procedente del Tribunal Superior para que se retome el conocimiento del mismo. Provea.

MAIA CRISTINA NOREÑA  
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, Noviembre nueve (09) de dos  
mil Veinte (2020)

PROCESO :	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA -
RADICACION:	2019-00233-00
DEMANDADO:	ELIANA ANDREA GUARNIZO HERNANDEZ
APOD. DDO	DIANA CATALINA TRUJILLO GONZALEZ
DEMANDANTE:	OLGA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
APOD. DMNTE:	JORGE ANDRES ALFARO MUÑOZ

Obedézcase y Cúmplase la determinación del Honorable Tribunal Superior de Florencia en el proceso de la referencia, auto de fecha diez de Julio corriente año.

En tal razón este despacho en acatamiento a lo allí resuelto dispone retrotraer lo actuado a la audiencia de que trata el artículo 372 CGP realizada en este despacho el siete de febrero de 2020.

En consecuencia y para los fines anteriores se señala el día treinta (30) de Noviembre del corriente a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) .

**Esta audiencia se realizará de manera virtual para lo cual en su oportunidad se enviará a las partes el enlace que corresponde una vez sea conocido por este juzgado.**

Cítese a las partes para que concurren de manera virtual a la audiencia, la cual se desarrollará conforme fuera dispuesto en auto de fecha 27 de enero de 2020.

Adviértase que la audiencia se realizará aunque no concurren a la misma y que la inasistencia injustificada dará lugar a las consecuencias de que trata el citado artículo 372 numeral 4 CGP.

Este auto se notificará por anotación en Estado electrónico y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA  
Sria